Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-07-2026

ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

De conformidad con las normas legales vigente en Colombia, en particular de la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones" y la Ley 2197 de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones", se establece en el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".

El Ministerio de Transporte emitió Resolución No. 3500 del 2005, modificada por las resoluciones No. 2200 de 2006 y No. 462 de 2007, normatividad que fue compilada en la Resolución No. 20223040045295 de 2022, en donde se establecen las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores, En este sentido, la norma técnica colombiana NTC 17020 establece que el ONAC (Organismo de Acreditación), no podrá acreditar a personas naturales para que realicen esta labor, por lo que los CDA deben ser personas jurídicas.

El Código Nacional de Tránsito define el CDA - Centro de diagnóstico automotor como un

"Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales". Esto es, los sitios donde los vehículos automotores deben ser llevados para que le realicen la Revisión Técnico mecánica. Son los centros de Revisión Tecno mecánica. Los CDA se clasifican de acuerdo a la línea de revisión que posean:

Línea de revisión para livianos: Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío inferior a 3500 kg, y que tenga llanta sencilla en el eje trasero.
Norma Técnica Colombiana NTC 5385

Línea de revisión para pesados: Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío igual o superior a 3500 kg, o que teniendo peso vehicular inferior a 3500 kg tienen doble llanta en el eje trasero.
Norma Técnica Colombiana NTC 5385

Línea de revisión mixta: Es la línea de revisión para los vehículos automotores dedicada a la revisión de vehículos pesados y livianos
Norma Técnica Colombiana NTC 5385

Línea de revisión de motocicletas: Es la línea de revisión de los vehículos de dos ruedas.
Norma Técnica Colombiana NTC 5385

Línea móvil: Es la línea de revisión de los vehículos automotores para la prestación del servicio fuera de las instalaciones de un CDA, para realizarla revisión de los vehículos de acuerdo a los requisitos especificados en la NTC 5375 dotada con los equipos de revisión propios para el tipo de vehículo por inspeccionar,
Norma Técnica Colombiana NTC 5385

NORMOGRAMA

Ley	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito. Marco general que obliga a la revisión de todos los vehículos automotores.
Ley	Ley 2161 de 2021	Establece multas automáticas por el SOAT vencido al momento de realizar la RTM y obliga a los CDA a reportar evasores.
Ley	Ley 2283 de 2023	Obliga a los CDA a adquirir un seguro de responsabilidad civil para proteger a los usuarios inspeccionados.

Ley	Ley 2294 de 2023	Cambio de periodicidad: La primera RTM para vehículos particulares nuevos es ahora a los 5 años de la matrícula (antes 6).
Resolución	Res. 20223040045295	Resolución Única Compilatoria que unifica los criterios de habilitación y operación para los CDA.
Resolución	Circ. 20244000000877	Instrucciones para el reporte de vehículos con SOAT vencido y medidas contra la evasión en 2025.
Norma Técnica	NTC 5375	Define los requisitos técnicos y defectos (Tipo A y B) que debe cumplir el vehículo para ser aprobado.
Norma Técnica	NTC 5385	Define las especificaciones de infraestructura y servicio que debe cumplir el Centro de Diagnóstico (CDA).

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona que cuente con la capacidad jurídica, administrativa y financiera para ejecutar el contrato objeto de la presente contratación.

1.1. EL PERFIL de la persona que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad quiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, es decir, prestación de servicios de inspección para la revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes para vehículos, que cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Pereira y con capacidad para celebrar contratos.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de esta o por la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Además, deberá contar con autorización del Ministerio de Transporte por el cual está autorizado para certificar los vehículos y acreditación ONAC, el cual evalúa la competencia de los organismos de inspección que realizan la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

1.2. LA EXPERIENCIA que se requiere de acuerdo con la complejidad del objeto contractual. Debe cubrir una reflexión sobre los aspectos legales y organizacionales.

El departamento de Risaralda requiere contratar una persona jurídica con experiencia en la ejecución de máximo 3 contratos relacionados con el objeto contractual cuya sumatoria del valor equivalga al 100% del valor del presente contrato, que le garantice al Departamento la debida prestación del servicio.

1.3. LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA que se requiere para la ejecución del objeto.

La Administración requiere que el contratista cuente con una infraestructura física totalmente adecuada para la prestación del servicio, con una pista mixta con capacidad para 6 vehículos livianos o 3 pesados por hora.
De igual forma, debe contar con un organigrama amplio y que la prestación del servicio sea en jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado
de 07:00 am a 4:00 p.m.
Frente a los recursos del personal, el servicio deberá ser prestado por personal con altos niveles de responsabilidad y suficientemente capacitados en los temas relacionados con la revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes en vehículos, además, de contar con una excelente atención al cliente y desempeño eficiente de sus funciones

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, toda vez que corresponde a la prestación de servicios especializados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos de la entidad. Este tipo de actividad no implica la producción de bienes materiales, sino la prestación de un servicio técnico orientado a garantizar la seguridad vial, el cumplimiento de la normatividad vigente y el adecuado funcionamiento del parque automotor.

Este servicio es ofrecido por centros de diagnóstico automotor debidamente habilitados por las autoridades competentes, los cuales operan bajo estándares técnicos y regulatorios establecidos. El sector presenta una oferta amplia en zonas urbanas, lo que favorece la competencia, la calidad del servicio y la disponibilidad oportuna para las entidades públicas y privadas que requieren este tipo de mantenimiento preventivo.

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo No 2)

4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

MODALIDAD-CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0846 DEL 2025	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS EHICULOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DE RISARALDA	14.649.902	CENTO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S
CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 455 DEL 2024	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DE RISARALDA	12.300.000	CENTO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S
CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1012 DEL 2023	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DE RISARALDA	12.279.317	CENTO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 1567 DEL 2022	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DE RISARALDA	11.812.899	C.D.A DIESEL FULL Y CIA LTDA.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

el Departamento ha celebrado para las vigencias el año 2023,2024 y 2025 un contrato interadministrativo de similares características, en el año 2022 se adelantó una invitación pública de mínima cuantía, con similares características e igual objeto contractual, con resultados satisfactorios con base a la ejecución de dichos contratos en términos de eficiencia y calidad que han permitido el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría.

5. Análisis del valor del presupuesto

Con el fin de determinar el valor estimado del proceso y analizar el comportamiento de los precios en el mercado del Departamento de Risaralda, y en atención a la designación realizada por la Dirección de Bienes y Servicios Generales, se remitieron solicitudes de cotización mediante correo electrónico institucional a cuatro (4) empresas reconocidas del sector que prestan los servicios objeto del presente estudio, con el propósito de obtener como mínimo tres (3) ofertas económicas.

Las solicitudes fueron enviadas a los siguientes proveedores: (i) Administración CDA Diesel Full, (ii) Dirección Operativa Diagnosticentro Risaralda, (iii) CDA del Café y (iv) CDA Eje Cafetero. No obstante, únicamente se recibió respuesta por parte de dos (2) de ellos: Administración CDA Diesel Full y Dirección Operativa Diagnosticentro Risaralda, cuyas cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso. Las demás empresas no remitieron oferta económica.

Adicionalmente, con el fin de obtener una tercera cotización, se publicó en la plataforma SECOP el evento de cotización correspondiente al proceso de "Solicitud de Información a Proveedores" SA-SIP-007-2026; sin embargo, por este medio tampoco se recibió cotización adicional. Se adjunta la respectiva evidencia.

Las cotizaciones obtenidas constituyen una muestra válida del mercado regional, en tanto provienen de empresas habilitadas y con experiencia en la prestación del servicio requerido en el Departamento de Risaralda. Con base en la información suministrada, se realizó el análisis comparativo de precios y se estableció un valor promedio de referencia, el cual refleja condiciones comerciales vigentes y razonables dentro del sector.

En consecuencia, el presupuesto oficial fue fijado con fundamento en dicho promedio, garantizando condiciones de rentabilidad adecuadas para el eventual contratista, en armonía con los precios del mercado, y salvaguardando los recursos públicos frente a posibles sobrecostos.

El resultado detallado del análisis y la justificación técnica del valor estimado del proceso se encuentran consignados en **el Anexo 3 – Análisis de Precios**, documento que hace parte integral de los

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

estudios previos, en el cual se describe la metodología aplicada, las fuentes consultadas y la información recopilada, asegurando que el presupuesto oficial corresponde a una estimación objetiva, técnica y acorde con el costo real del contrato.

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de **$ 17.010.862**

5.1 TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015.

1. Descripción de la necesidad.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento obligatorio que solicitan las autoridades para verificar que los vehículos tienen las condiciones mecánicas óptimas que le permitan circular por las vías.

Este procedimiento debe realizarse en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) certificado, allí el personal revisa el vehículo y, si se ajusta a los parámetros o estándares establecidos, concede el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, el cual puede ser portado y presentado a las autoridades de tránsito. En la revisión se evalúa: Estado de la carrocería, Llantas, Frenos, Dirección, Suspensión, Sistema de iluminación y pito, Conjunto de vidrios de seguridad. La inspección se complementa con un análisis de las emisiones de gases del vehículo, las cuales deben estar dentro del rango de contaminantes permitidos por la autoridad ambiental.
Es función de la secretaria administrativa garantizar que todos los vehículos y maquinaria adscrita al Departamento de Risaralda, obtengan el certificado de revisión técnico mecánica y de gases contaminantes, exigida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Ley 769 de 2002, y el cual debe ser renovado anualmente, para poder transitar libremente por las vías nacionales.

De conformidad con lo anterior. la entidad requiere contratar la prestación de servicios de revisión tecno mecánica _____ y

de emisión de gases contaminantes y la expedición del certificado correspondiente, para los siguientes vehículos durante la vigencia 2026:

RTM 2025 - 2026							
ENERO							
TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	COLOR	FASECOLDA	VENCIMIENTO
CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	FWY240	2020	BLANCO		8/1/2027
CARROTANQUE A.C.P.M.	CHEVROLET	NNR 700P	OVE 406	2016	BLANCO	178972462	29/1/2027
FEBRERO							
TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	COLOR	FASECOLDA	VENCIMIENTO
CAMIONETA	FORD	SCAPE	OVE 452	2017	BLANCO PLATINO	10015314806	3/2/2026
CAMPERO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	OVE438	2017	BLANCO ARTICA	179766002	24/2/2026
MARZO							
TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	COLOR	FASECOLDA	VENCIMIENTO
FORTUNER	TOYOTA	WAGON CC2735	OVE 462	2018	Plata Metálico	179889324	1/3/2026
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4300	OVE 398	2015	BLANCO	180265651	17/3/2026
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4300	OVE 397	2015	BLANCO	180290267	18/3/2026
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	OVE 377	2014	BLANCO		20/3/2025
ABRIL							
TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	COLOR	FASECOLDA	VENCIMIENTO
CARRO TANQUE AGUA	CHEVROLET	FVZ 700P	OVE 384	2014	BLANCO	180919614	24/4/2026
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4300	OVE 400	2015	BLANCO	180648693	7/4/2026
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4300	OVE 282	2007	BLANCO	180979895	28/4/2026
MAYO							
TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	COLOR	FASECOLDA	VENCIMIENTO
MOTOCICLETA	KAWASAKI	LE650F	DMV83F	2020	VERDE	181294911	20/5/2026
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR 700P	OVE 375	2014	BLANCO	181294446	20/5/2026
JUNIO							
TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	COLOR	FASECOLDA	VENCIMIENTO

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	OVE-362	2013	blanco galaxia	181668627	9/6/2026
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	OVE-363	2013	blanco galaxia	181670722	9/6/2026
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR 700P	OVE 376	2014	BLANCO	181842436	19/6/2026
			JULIO				
MARCA	**MARCA**	**LINEA**	**PLACA**	**MODELO**	**COLOR**	**FASECOLDA**	**VENCIMIENTO**
CAMIONETA	MAZDA	BT 50	OVE-386	2014	blanco nevado	182412117	10/7/2026
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR 700P	OVE 371	2014	BLANCO	182501430	14/7/2026
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4.300	OVE 278	2007	BLANCO	182495865	14/7/2026
CAMIONETA	DFM	EQ1020TF	OVE 340	2010	BLANCO	182688256	22/7/2026
			AGOSTO				
TIPO	**MARCA**	**LINEA**	**PLACA**	**MODELO**	**COLOR**	**FASECOLDA**	**VENCIMIENTO**
			SEPTIEMBRE				
TIPO	**MARCA**	**LINEA**	**PLACA**	**MODELO**	**COLOR**	**FASECOLDA**	**VENCIMIENTO**
CAMONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	OVE-307	2009	blanco mahler	183970103	16/9/2026
			OCTUBRE				
TIPO	**MARCA**	**LINEA**	**PLACA**	**MODELO**	**COLOR**	**FASECOLDA**	**VENCIMIENTO**
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2	OVE 055	1995	BLANCO	9021003	1/10/2026
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR 700P	OVE 374	2014	BLANCO	1626096	2/10/2025
DOBLE TROQUE	MERCEDEZ	FREIGHTLINER	OVE356	2006	ROJO	176317528	8/10/2026
CAMPERO	TOYOTA FORTUNER	FORTUNER	OVE348	2011	plateado metálico	176680423	20/10/2026
CAMIONETA	TOYOTA	WAGON	OVE190	2011	BEIGE	9008038	20/10/2026
			NOVIEMBRE				
TIPO	**MARCA**	**LINEA**	**PLACA**	**MODELO**	**COLOR**	**FASECOLDA**	**VENCIMIENTO**
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4300	OVE 399	2015	BLANCO	176986655	18/11/2026
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR 700P	OVE 370	2014	BLANCO	177033861	13/11/2026
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR 700P	OVE 373	2014	BLANCO	177131608	13/11/2026
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4300	OVE 279	2007	BLANCO	177835708	13/11/2026
CAMPERO	TOYOTA PRADO	PRADO	OVE-382	2014	Plata Metalico	177148041	12/11/2026

VOLQUETA	CHEVROLET	FTR 700P	OVE 372	2014	BLANCO	177274540	24/11/2026
VOLQUETA	INTERNATIONAL	4.300	OVE 277	2007	BLANCO	177364263	22/11/2025
DICIEMBRE							
TIPO	**MARCA**	**LINEA**	**PLACA**	**MODELO**	**COLOR**	**FASECOLDA**	**VENCIMIENTO**
MINI BUS	RENAULT	NUEVO MASTER cc 2299	OVE 456	2018	BLANCO	177819167	6/12/2026
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	OVE-451	2018	blanco platino	177810531	3/12/2026

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el plan de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de bienes y servicios, tal como se haya incluido en el PAA así:

Código clasificador UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78181505	Servicio de inspección de vehículos

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria Administrativa.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere iniciar un proceso de invitación publica de mínima cuantía para contratar un proveedor que preste el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes para los vehículos de propiedad de la Gobernación de Risaralda, con el fin de dar cumplimiento de la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 por la cal se reforma la Ley 769 de 2002 y garantizar que los vehículos tengan un desempeño adecuado y en condiciones de seguridad

Los Recursos de la Secretaría Administrativa, provienen de Recursos propios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Recursos de Funcionamiento.
C. Costo: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
Rubro: 2.1.2.02.02.008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
Fondo: 20 - Ingresos corrientes de libre destinación.
Valor: $17.010.862

COHERENCIA: Conforme al presupuesto y los recursos que se van a destinar para el proceso, este gasto se realiza con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, coherente con el objeto a contratar y, por lo tanto, no requiere certificado de banco de programas y proyectos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la vigencia 2026

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria Administrativa

1.4 Ordenanza de facultades

El secretario administrativa se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación en virtud del Decreto de Delegación 0012 del 2 de enero de 2024

2. Objeto a contratar

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el anexo denominado "ficha técnica" (anexo que se publicará en secop II)

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en

actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes para los vehículos descritos en el presente estudio previo y la expedición de los certificados, conforme a la normatividad vigente frente a la materia, en las siguientes condiciones técnicas:

- Estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes, acorde con la legislación vigente sobre la materia.
- Funcionamiento del sistema mecánico.

- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad
- sistema de frenos constatado, especialmente, en el caso en que este opere con
- aire. Que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Llantas del vehículo.
- Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia

2.Efectuar registro y actualización en el RUNT

3.Prestar el servicio en jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado de 7:00 am a 4:00 p.m., en coordinación con la programación que el supervisor del contrato asigne para tal fin.

4. Realizar el pago oportuno de la seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato, conforme lo ordena el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Aspectos Ambientales. El Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, Toda acción u omisión del CONTRATISTA que viole las normas establecidas por la autoridad ambiental entre otras, botaderos, etc., será de responsabilidad directa del CONTRATISTA y deben asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad competente.

6.EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda

7. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. PARÁGRAFO. Todos los documentos e

información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.
8. El CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes. Conforme a las actividades previstas en el contrato.
9. El CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato y oferta aceptada por la entidad
10. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el usuario en el SECOP II

3.1.3 Productos por entregar por el contratista

No Aplica.

3.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será la dirección del proponente que resulte favorecido con el contrato.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $17.010.862, incluido el

impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). $85.893.360 Vig.2026 **($52.374)**	1,5%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
CDP No.2703 de 24/02/2026	Rubro 2.1.2.02.02.008 C. Costo 0304 Fondo 20	ADMINISTRATIVA $17.010.862

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los recursos de la secretaria Administrativa son de ingresas corrientes de libre destinación, los cuales se consideran como de funcionamiento y están directamente relacionados con mantenimiento, de igual manera con el objeto contractual del presente contrato.

6.3 Forma de pago

Mediante actas mensuales suscritas entre el supervisor y el contratista, de acuerdo con los servicios realizados y la expedición del certificado técnico mecánico y de emisión de gases contaminantes, además, la factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato No se requiere la entrega de anticipo.

7. Justificación de la modalidad de selección

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-07-2026

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021

Verificado en la tienda virtual del estado colombiano, este tipo de servicios no se encuentra en los catálogos de los almacenes de grandes superficies, ni en acuerdo marco de precios.

8. Evaluación de las ofertas:

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría administrativa, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 071 de enero de 2023

10. Aviso limitación a MiPymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a MiPymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

11. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

9.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Justificación: la entidad requiere garantizar el cabal cumplimiento en la prestación de servicio de revisión técnico mecánica requerido por la entidad.

9.2. Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término del mismo y 6 meses más.
Justificación: La entidad requiere garantizar el cabal cumplimiento con una buena calidad del servicio.

9.5 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Justificación: La entidad requiere garantizar el pago de las prestaciones sociales a todos y cada uno de los empleados que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se firma a los 25 días del mes de febrero del año 2026

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-07-2026

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario administrativo
Ordenador (s) del gasto

GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Directora de bienes y servicios
Visto bueno

Elaboró y proyecto: Sofia Gómez Díaz contratista
Sofia Gomez D.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co